Nueva Vizcaya.

Consecutivamente, estando ante los Señores Jueces Fr. Félix de San José, Donado de primera profesión del convento del Carmen de esta Ciudad, europeo, de cincuenta y dos años de edad, le recibieron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y el santo hábito que viste, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por la cita que en esta causa le resulta y demás que sepa en cuanto á la conducta de Fr. Gregorio de la Concepción; Dijo: Ser cierta la que le hace el R. P. Fr. José María de Christo sobre haber ido Fr. Gregorio á su celda á agitarle para que abriese la portería la noche del asalto de esta ciudad, cuando fueron los insurgentes á llamar confesión; advirtiendo que, no habiendo podido dormir el testigo, estaba despierto y por consiguiente no se había dilatado, y que las expresiones que Fr. Gregorio le dijo fueron estas: "Hombre, eno oye que están tocando? Vaya pronto", cuya eficacia es de extrañar, pues jamás lo acostumbraba hacer; Que el Doctor Don Manuel Gorriño le ha dicho al exponente que sabe cómo el reo Francisco Lanzagorta dijo después á las niñas sobrinas del Señor Cura, que cuando lo fueron á poner libre ya lo sabía, pues á las diez de aquella noche había ido Fr. Gregorio á decirle á la prisión que no tuviera cuidado, que aquella noche iba á quedar en libertad; Que saliendo el declarante de su celda á abrir la portería, vió que en la de Fr. Gregorio había luz encendida y que estaba vestido; Que después de haberle sorprendido en la portería los insurgentes, en compañía del P. Fr. Tomás y Fr. Bartolo, dejándolos resguardados mientras salieron á poner libres á los reos y presos á los Religiosos, los hicieron subir y hallaron que Fr. Gregorio estaba con aquellos en el descanso último de las escaleras, y el muchacho campanero, llamado Juan, le ha dicho al testigo que queriendo tocar las campanas para llamar la atención, le dijo Fr. Gregorio muy incómodo que quién se lo mandaba v que si no veía que entonces eran perdidos; Que cuando el R. P. Fr. José María de Christo predicaba contra el Cura Hidalgo, le dijo Fr. Gregorio muchas veces al testigo, que cómo se atrevía el Prior á predicar contra un hombre docto y pastor de almas, y que de ello estaba la Ciudad escandalizada; Que á poco de estar preso el lego Herrera en el convento, tomó conocimiento con él y le obsequiaba y regalaba cuanto podía: Que una vez le enseñó un pasquín ó bien copia de él, cuyo contenido era éste: "Cuatro cabezas pedimos: Subinspector, Prior del Carmen, Padre Brazeras y Toribio Cortina"; y es el caso que á aquella hora, por ser muy temprano, le pare-

era una infame traición, insistió él en lo mismo de que no había cuidado; Que tratando el exponente de empeñarse con los insurgentes para la libertad de los demás religiosos, incómodo Fray Gregorio le dijo que el exponente era más traidor que los mismos europeos y merecía ser asesinado; Que en los días próximos á la revolución se sospechaba que Iriarte se dirigía con su cuadrilla á esta ciudad, y como se hablaba con tanta variedad, dijo el R. P. Presidente Fr. José de Cristo, el sábado vispera de la toma de esta Ciudad, que él no creía que viniesen todos los insurgentes, y Fr. Gregorio le respondió que todavía no se acababa el sábado; Que también le dijo el exponente que aunque los religiosos llegaran á salir libres, no saldrían Fr. Tomás y Fr. Bartolo, porque tenían pena de la vida; Que lo dicho es la verdad en honor del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, y firmó con los SS. Jueces. De que dan fe. - Acevedo. - Lic. Sámano. -Fr. Juan de Guadalupe. - De asistencia, Juan José Domínguez. -De asistencia, José María Sousa.—(Rúbricas).

XXVI. Declaración de Fr. José de Christo.

En diez y seis del corriente, estando ante los SS. Jueces el Reverendo Padre Presidente Fr. José de Christo, Religioso Presbítero del Convento de Nuestra Señora del Carmen de esta ciudad, europeo, mayor de cincuenta años, le recibieron juramento que hizo in verbo sacerdotis tacto pectore et corona, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por la cita que le hace en su declaración el R. P. Fr. Juan de Guadalupe, Dijo: Que el sábado víspera de la insurrección de esta ciudad, hablando con Fr. Gregorio de la Concepción sobre los temores que había en aquellos días de que vinieran los insurgentes, dijo el exponente, aludiendo á la variedad con que se hablaba de la materia, que no creía ya que viniesen los insurgentes, y en seguida respondió Fr. Gregorio con estas expresiones: «Todavía no es tarde»; de lo cual y de que estando el declarante en la cárcel de resultas del asalto, cuando fueron á meter á ella á Fr. Bartolo por mayor seguridad, dijo el citado Fr. Gregorio á los facciosos, hablando del exponente: «Llévenlo á su celda, que al fin ha sido mi Prelado", infiere el testigo tenía partido con los insurgentes á más de que así lo indican todas las acciones posteriores, sobre que han declarado los demás Religiosos, á que en un todo se remite por ser públicas y notorias; siendo todo la verdad en honor del juramente fecho, en que se afirmó y ratificó, y firmó con los Señores Jueces. De que dan fe. - Acevedo. - Lic. Sámano. - Fr. José de Christo. - De asistencia, Juan José Domínguez. - De asistencia, José María Sousa. - (Rúbricas).

1811-16

esta su declaración que no firmó porque dijo no saber. Lo hicieron los SS. Jueces con los de asistencia. — De que dan fe. — Aceveuí tiene á lo que han dado lugar los el sábado víspera del asalto, apenas a portería muy temprano, fué Don Mios hijos fué insurgente declarado, y enretextando que tenía que hablar con esta su declaración que no firmó porque dijo no saber. Lo hicieron los SS. Jueces con los de asistencia. — De que dan fe. — Acevedo. — Lic. Sámano. — De asistencia, Iuan José Domínguez. — De asistencia y los María Sousa. — (Rúbricas).

Eu el mismo día, estando ante los SS. Jueces Don Pablo Campillo, residente en esta ciudad y vecino de la Villa de Cadereita, Provincia del Nuevo Reino de León, español, casado, de veintiocho años de edad, le recibieron juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo con arreglo á la cita que en su declaración le hace el R. P. Fr. Tomás de la Purificación á fojas 7 frente, Dijo: Que ocurriendo con frecuencia á Monterrey por estar cerca su vecindad, supo que habiendo ido allí Fr. Gregorio de la Concepción en compañía del cabecilla Mariano Jiménez, hizo el primero el saqueo de la memoria de efectos de Don Juan Soriano, que teniendo su residencia en el Cedral, iba fugitivo con dirección á Altamira, sin haber podido pasar de Monterrey, donde por haberle indultado los insurgentes, hizo venir su carga, que fue saqueada sin embargo del indulto; y á más de esto sabe que por reclamar en el acto del saqueo no sabe qué friolera que quería el citado Soriano para su mujer, lo trató muy mal Fr. Gregorio, por cuya causa se sintió avergonzado, y cayendo gravemente enfermo falleció á pocos días; Que también saqueó Fr. Gregorio la casa de otro comerciante llamado Don Manuel de la Rigada, hasta el extremo de tirar las puertas y de repartir y vender por su misma mano todos los efectos de su comercio; Que todo esto es público y notorio en aquella ciudad y la verdad en honor del juramento que tiene fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fue esta su declaración que firmó con los SS. Jueces y los testigos de asistencia. De que dan fe. - Acevedo. -Lic. Sámano. - Pablo Campillo. - De asistencia, Juan José Dominguez.—De asistencia, José María Sousa.—(Rúbrica).

XXX. Declaración del Regidor Alférez Real D. Manuel de la Gándara.

En veintiuno del corriente, estando aute los Señores Jueces D. Manuel de la Gándara, Regidor Alférez Real de este Ilustre Ayuntamiento, de estado viudo, mayor de cincuenta años, le re-

XXVIII. Declaración del Capmanero del convento del Carmen.

En veinte del corriente, estando ante los SS. Jueces Juan José Nepomuceno Alfaro, campanero del convento del Carmen de esta ciudad, originario y vecino de esta ciudad, mulato, soltero, de diez y nueve años de edad, para que declare le recibieron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por la cita que le hace Fr. Félix de San José en su anterior declaración, Dijo: Ser cierto que preguntó á Fr. Gregorio de la Concepción que si le parecía bien que tocara las campanas, como quiera que por fuera de la ciudad no se advertía ningún mal rumor, y que le respondió que quién se lo mandaba y que si no veía que entonces eran perdidos; Que esto sucedió cuando ya estaba hecha la prisión de los Religiosos; siendo todo la verdad en honor del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué

cibieron juramento que hizo por Dies Nuestro Señor y la Santa Cruz, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por la cita que le hacen en su declaración el R. P. Fr. Tomás de la Purificación, Dijo: Que únicamente se acuerda que, estando el declarante en la casa del Padre Mediavilla y allí el Padre Fr. Gregorio de la Concepción, comenzó éste á hablar á favor del partido de la insurrección, y que habiéndole hecho una seña el Padre Mediavilla al declarante, trató de cortar la conversación. Siendo todo la verdad en honor del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración y firmó con los Señores Jueces. De que dan fe.—Acevedo.—Lic. Sámano.—Manuel de la Gándara.—De asistencia, Juan José Domínguez.—De asistencia, José María Sousa.—(Rúbricas).

XXXI. Declaración del Tesorero de las Reales Cajas D. Cristóbal Corvalán.

En dicho día, estando ante los S. S. Jueces Don Cristóbal Corvalán, Ministro Tesorero de estas Reales Cajas, casado, mayor de cincuenta años, le recibieron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por las citas que le resultan en esta causa, Dijo: Que oyó leer la carta que el Padre Fr. Gregorio de la Concepción escribió desde el Saltillo al actual Superior, Fr. José de San Felipe, cuyo contenido en substancia es el mismo que refiere Fr. Bartolo, y á más que tenían un lucido ejército con que bastaba para conquistar todo el Reino; Que lograban la satisfacción de haber conquistado aquellas provincias y sus ciudades; que al siguiente día de su fecha saldrían para Monterrey y que creían que pronto se verían por aquí, pero mitrado; que también le suplicaba le mandase un Analejo para el rezo; cuya carta se negó el citado P. Superior abiertamente á contestar, sin embargo de las repetidas instancias que le hacía el soldado que la trajo, quien decía ser asistente del cabecilla Jiménez y que Fr. Gregorio tenía con él mucho valimiento; Que también es cierto que la mañana siguiente á la insurrección de esta ciudad, asomándose el declarante por el balcón que está sobre la portada de la Real Caja, vió allí á Fr. Gregorio que iba sin otro compañero religioso, rodeando, con Lanzagorta y otros cabecillas, un cañón que habían puesto; Que lo dicho es la verdad en honor del juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué su declaración, y firmó con los Señores Jueces. De que dan fe. - Acevedo. - Lic. Sámano. - Cristóbal Corvalán. - De asistencia, Juan José Domínguez. - De asistencia, José María Sousa. - (Rú-52

XXXII. Declaración de Fr. José de Matas.

En el mismo día, estando ante los Señores Jueces el Padre Fr. José Matas, Religioso lego de la Orden de N. P. S. Francisco, mayor de cuarenta años, le recibieron juramento que hizo por Dios Nuestro Señor y el santo hábito que viste, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por lo que sepa en cuanto á la conducta del Padre Fr. Gregorio de la Concepción, Dijo: Que la noche de la insurrección, como á la una y media ó dos, viniendo de su convento para el Cuartel de Urbanos, que estaba en la Plaza Mayor, á hacer guadia en la Artillería de dos á cuatro, observó que por dicha plaza venían siete bultos, que después conoció venir entre ellos Zapata, Lanzagorta, los legos Herrera y Villerías y por delante de ellos Fr. Gregorio con espada en mano, y dándoles la voz de iquién vive? respondió éste: «Ahora diremos quién vive», y en seguida avanzaron á dicho cuartel y, sorprendiendo al centinela, vió que sacaron un cañón y lo llevaron á la cárcel que está á la vuelta, yendo entonces capitaneando el lego Herrera con una pistola en la mano, con que mató al centinela de la cárcel para franquear la entrada; Que después, como á las tres y media, pasándose el declarante calle abajo, vió desde otra esquina cómo llegaron á la Caja Lanzagorta y otro que oyó nombrar Fernández, á caballo, y Fr. Gregorio á pie, y preguntando alguno de ellos por el Ministro Tesorero, respondió Lanzagorta: "No es tiempo de eso; vamos, que allá hacemos falta»; Que el día que entró Leyton á esta ciudad, fué el declarante conducido en clase de reo, con cincuenta hombres que comandaba Agapito Carranco, y presentado al lego Herrera, que estaba acompañado con Fr. Gregorio y Fr. Pedro Bustamante, Religioso Mercedario preso también en Durango, le dijo que él no le llamaba, que acaso sería Leyton, y que hablándole á ese tiempo desde una recámara Fr. Melchor Sanz, diciéndole: «Ahora veremos ese corazonazo", al volver el exponente la cara, oyó que dijo Fr. Grogorio á Herrera: "A este lego importa que le quiten la cabeza, que fué el que se quiso echar sobre la artillería»; Que lo dicho es la verdad en honor del juramento que tiene prestado, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, que firmó con los Señores Jueces. De que dan fe. - Acevedo. -Lic. Sámano.-Fr. José de Matas.-De asistencia, Juan José Domínguez. - De asistencia, José María Sousa. - (Rúbricas).

XXXIII. Declaración del Dr. D. Manuel María de Gorriño.

En el mismo día, estando ante los SS. Jueces el Doctor Don Manuel María Gorriño y Arduengo, Clérigo Presbítero, domiciliario de este Obispado de Michoacán, mayor de treinta años, para que declare le recibió juramento que hizo in verbo sacerdotis tacto pectore et corona, ofreciendo decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siéndolo por la cita que en esta causa le hace Fr. Félix de San José, Dijo: Que á los dos ó tres días de la toma de esta ciudad, dijo el cabecilla Lanzagorta á Doña Luisa Sámano que por aviso anticipado de Fr. Gregorio de la Concepción, sabía cuanto se tenía dispuesto y por consiguiente que iba á quedar libre; Que la noche que esto sucedió, cansado de esperar la hora, se durmió, y esto hecho, entró á su prisión el lego Herrera, y poniéndole la mano encima, lo despertó para que ayudase á la facción; Que aunque el declarante estaba presente al tiempo de esta conversación, se desentendió de ella y después la supo por la citada Doña Luisa; siendo la verdad en que se afirmó y ratificó, y firmó con los SS. Jueces. De que dan fe. - Acevedo. - Lic. Sámano. - Doctor Manuel María de Gorriño. - De asistencia, Juan José Domínguez. - De asistencia, José María Sousa. - (Rúbricas).

XXXIV. Declaración de Doña María Luisa de Sámano.

En veintitrés del corriente, estando ante los Señores Jueces Doña María Luisa Sámano, de estado virgen, originaria de la ciudad de Valladolid y vecina de ésta, le recibieron juramento que hizo en toda forma de derecho por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, so cuyo cargo prometió decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada, y siéndolo por la cita que le resulta de la precedente declaración del Dr. Don Manuel Gorriño, Dijo: Que con motivo de que Don José María Lanzagorta, padre del cabecilla Lanzagorta, tenía desde mucho antes de la sublevación de esta Ciudad conocimiento con la casa de (la) declarante, verificada la toma de esta ciudad les visitó tres ocasiones el último, y en una de ellas, en que estaban de concurrentes seis ó más personas, y entre ellas el Dr. Don Manuel Gorriño, dijo, sin dirigirse en la conversación á persona determinada, que la víspera de la citada toma, como á las seis de la tade había ido á su prisión Fr. Gregorio de la Concepción, á avisarle que á las diez de aquella noche iba á quedar en libertad, y que aunque Lanzagorta le detenía para que

le informase por menor de lo que ocurría, no quiso, á pretexto de que no fuera à venir el Prior, que estaba en la casa del Comandante Don Toribio Cortina, y lo fuera á encontrar allí; Que en virtud de esto, aguardó Lanzagorta la hora citada, y pasadas algunas, enfadado, creyendo que Fr. Gregorio se había ido á burlar de el, se puso á dormir, y estando así lo dispertó el lego Herrera, poniéndole una mano encima y diciéndole: "Levántese V.; vaya á ayudarnos", y que Fr. Gregorio le acompañaba, llevando en la mano una candela; Que lo dicho es la verdad en honor del juramento que fecho tiene, en que se afirmó y ratificó, leída que le fué esta su declaración, expresando ser de veintidos años de edad, y firmó con los SS. Jueces. De que dan fe. - Acevedo. - Lic. Sámano. -María Luisa de Sámano. - De asistencia, Juan José Domínguez. -De asistencia, José María Sousa. (Rúbricas).

XXXV. Carta de Fr. Gregorio.

Sor. Excelentísimo: Cumplí con el precepto de V. E. y al mismo tiempo con el encargo que me hizo mi Prelado de que viniera á despachar al P. Fr. Juan de Santa María y que me quedase en esta hacienda; pero no ha sido posible el reducirlo y me ha dicho claramente que no va, que vengan por él, y creo que se atiene á que en la hacienda de Peotillos están trescientos hombres armados, que son de la Colonia.

V. E. sabrá lo que hará y mande á su capellán Q. S. M. B. -Fr. Gregorio de la Concepción. - (Rúbrica).

(Sobrescrito, en el mismo pliego). De conciencia. (Al margen). Potosí, mayo 23 de 1812. Únase á la causa del P. Fr. Gregorio de la Concepción esta carta que ha exhibido el R. P. Prior del convento del Carmen de esta ciudad, y es la misma que ofreció presentar el P. Fr. Bartolo de la Madre de Dios.-Acevedo .- Lic. Sámano .- (Rúbricas).

XXXVI. Se declara diligenciado el exhorto y se devuelve, con el correspondiente oficio, al Gobernador Intendente de la Nueva Vizcaya.

San Luis Potosí, mayo 25 de 1812. Vistas estas diligencias y no siendo de entidad los dos puntos en que resultan citados el R. P. Fr. Juan de Santa María, á fojas 5 vuelta, y la mujer de Don Andrés Domínguez y su hijo, á fojas 7 frente, pues la certeza de ambos se deduce bien de todo lo actuado, por ser capaz de delinquir del modo que se anuncia quien ha dado tantas pruebas como Fr. Gregorio de la Concepción de su íntima adhesión al inicuo partido de los insurgentes, omítase evacuar dichas citas, remitiéndose con el correspondiente oficio al Sor. Gobernador Político y Militar é Intendente de la Provincia de Nueva Vizcaya, para los fines consiguientes. Así lo decretaron y firmaron el Señor Don Manuel de Acevedo, Intendente Corregidor de ésta, y el Juez acompañado Lic. Don José Anastasio de Sámano, con testigos de asistencia por falta de escribano. De que dan fe.—Manuel de Acevedo.—Lic. José Anastasio de Sámano.—De asistencia, Juan José Domínguez.—De asistencia, José María Sousa.—(Rúbricas).

Devuelvo á V. S. diligenciado por mí y el Juez Eclesiástico de esta capital, en veintitrés fojas útiles, el exhorto que me dirigió con fecha de 1º de abril de este año, en averiguación de la conducta que en las inquietudes de esta ciudad observó el Religioso Carmelita Fr. Gregorio de la Concepción; añadiendo que aunque el Teniente Letrado de esta Intendencia, en su consulta de fojas dos, expresó no conocerse el sujeto que envió á V. S. la carta inserta en dicho exhorto, se cree lo sea uno de los muchos individuos que vinieron en marzo último á esta ciudad, pasó después á la de Querétaro y titulaban Habilitado de esas tropas. Dios gue. á V. S. ms. as. San Luis Potosí, 25 de mayo de 1812.—

Manuel de Acevedo.—(Rúbrica).—Sr. Gobernador Intendente de la Provincia de Nueva Vizcaya.

XXXVII. El Gobernador Bonavía pasa la información judicial recibida en San Luis Potosí, al Juez comisionado en la causa D. José de Matos, ordenándole reciba al reo su confesión con culpa y cargo.

(Al margen del oficio anterior). Durango 6 de julio de 1812. Pase esta información á Don José de Matos, comisionado en la causa, para que, bien impuesto de ella y de lo demás que resulta de la citada causa de este Religioso, le reciba su confesión con culpa y cargo; teniéndose entendido, para desvanecer la equivocación del Asesor de San Luis Potosí, que Don Juan Bautista Berdegal, que puso á este Gobierno el oficio inserto en el exhorto, es oficial de las tropas de de esta provincia y Habilitado que fué en las mismas.—Bonavía.—Pinilla.—(Rúbricas).

XXXVIII El Juez comisionado decreta que se reciba á Fr. Gregorio confesión con culpa y cargo.

Durango y julio 7 de 1812. Con presencia de la comisión que con fecha de ayer se me continúa por el Señor Intendente Gobernador, acompañando esta información en que parece evacuado el contenido del requisitorio librado, según consta á fojas 47, recíbase á Fr. Gregorio de la Concepción confesión con cargo de lo resultado, que ha de declarar previa y oportunamente con la intervención del Sr. Juez Eclesiástico ó del Ministro que comisione, á cuyo efecto pasaré personalmente á insinuarme. Yo D. José de Matos así decreto y firmo con testigos según derecho, Doy fe.—Matos.—De asistencia, Miguel García.—De asistencia, José Marta Lugo.—(Rúbricas).

XXXIX Confesión con culpa y cargo de Fr. Gregorio.

En Durango, á nueve de dicho mes y año, habiendo pasado yo dicho Comisionado á la prisión del convento de San Francisco, asociado del Sor. Br. D. Felipe Cano, con facultad del Sor. Provisor Vicario Capitular, y haciendo sacar de la prisión en que se halla, para continuar estas diligencias, al Religioso Carmelita Fr. Gregorio de la Concepción, contenido en ellas, y siendo presente, le recibimos juramento que hizo in verbo sacerdotis tacto pectore et corona, ofreciendo decir verdad en cuanto se le pregunte, y para hacerlo se le puso de manifiesto su última confesión, corriente de fojas 27 á 31, de veintidos de agosto, y referido ser suya y la mismo que tiene dada, preguntado si tenía algo que añadir ó quitar á ella, en cuanto á la causa que sabe se trata, Dijo: Que nada, y no obstante se le pregunta la razón que tuvo y motivos de pasar de San Luis Potosí al puesto de Baján, en donde se le aprehendió, y aunque ha dicho que pasó precisado, se le reconviene por la fuerza que debe hacer el no haber pasado ningún otro Religioso de la misma Orden, habiéndose hallado muchos á la sazón en aquél convento puestos en el mismo caso, de que está bien instruído. Dijo: Que no había de haber sido solo él que había de haber pasado, de aquellos Religiosos, con el ejército de los insurgentes á Baján, sino que también había de haber ido en su compañía Fr. Martín de San Pedro, quien se libertó de tal viaje por cuatro mil pesos y noventa y tres machetes y dos birlochos que les dió, y también carta para que en la hacienda de Solís cuanto pidieren; Se le replica que sin embargo de esto, si

no hubo otros religiosos que, por no haber dado cosa alguna, debieron padecer la misma precisión y fatiga que el confesante, y no habiendo sucedido así es implicarse en el antecedente descargo, diga lo que se le ofrezca; Dijo: Que con el motivo de estar en la hacienda del Pozo y de haberle encontrado unas cartas de correspondencia con Don Juan Juárez, desagradables sin duda al insurgente Lanzagorta, hubo motivo para llevarlo.

1. Preguntado, si desde San Luis á Bajan, en donde fué preso, ejercitó el Ministerio de decir misa, confesar, y predicar, diga los parajes en que lo hizo; Dijo: Que en todo el tránsito diría de seis á ocho misas, que no predicó ni confesó; Sobre que se le replica cómo dice no haber predicado, cuando de la sumaria consta que lo hizo varias veces, y no como quiera, sino persuadiendo á los que lo oían al partido insurgente; Dijo: Que le coge de nuevo el

2. Preguntado, si tuvo alguna conversación sobre la situación geográfica de San Luis y proporciones para algún ataque, diga con quiénes, y si fué mucho antes de la insurrección, y si en tales conversaciones asomó alguno la idea del ataque verificado; Dijo: Que es cierto que antes del ataque había varias conversaciones en aquél lugar en cuanto á él, conociéndose que todo aquél pueblo estaba en buena disposición para recibir á los enemigos, con cuyo motivo también se mezclaba el confesante en tales conversaciones con los europeos, en su convento, principalmente con aquellos que gobernaban la ciudad y á quienes el caudillo Iriarte sacó presos; Que con tal motivo, no se trató particularmente de parajes señalados para la entrada, y el declarante influyó en suponer una carta á Don Toribio de la Cortina en que se decía que el caudillo Allende había sido muerto en la batalla de Cruces, preso y mal herido el cura Hidalgo y disperso y derrotado todo su ejército por solos ochocientos combatientes mexicanos, con cuyo motivo se excitó la gente, se hicieron demestraciones de júbilo, sonando las campanas y cantándose una misa de gracias, bajo cuyo supuesto, aunque falso, el confesante dijo allí una plática, exhortando á la buena causa, sobre una mesa en el cuartel.

3. Preguntado, si en aquellos días inmediatamente anteriores al ataque de dicha ciudad, había algunos presos de los que tenemos por de viso, quiénes eran, en dónde estaban, y si con ellos ó alguno de ellos tenía el confesante amistad más ó menos estrecha y proporción de visitarlos; Dijo: Que en el convento había pocos días antes del ataque diez y seis presos de orden del Intendente, entre los cuales lo eran un tal Zapata, otro Lanzagorta, y no se acuerda de los demás; Que los visitaba con el motivo de ser procurador de aquél convento, para ministrarles lo

necesario á su subsistencia; pero que con ninguno tuvo intimidad y lo que trataba con ellos era á vista de los soldados guardias que había; Sobre que se le replica que por lo menos en cuanto á Lanzagorta tenía amistad estrecha, pues consta que el día diez de noviembre del año de diez visitó al dicho Lanzagorta, anunciándole su próxima libertad, y que aunque Lanzagorta esa noche estaba impaciente porque pasaba la hora en que esperaba la libertad, sin tenerla, y el confesante se le acercaba asegurándosela, de que se deduce que tenía noticias anticipadas y segura correspondencia con los insurgentes que habían de atacar, y seguridad de que aquella noche había de ser, se le intima diga la verdad sin perjurarse; Dijo: Que es cierto porque era voz común allí que aquella noche sin falta entraría Iriarte, como que efectivamente fué, no entendiéndose que el mismo Iriarte entró personalmente hasta de allí á cinco días, pero sí que la revolución fué en la noche del día diez al once, acaudillada por el lego juanino Herrera, dando libertad á dichos reos, en la que no tuvo más participio que haber ido á enseñar las piezas en donde estaban dichos presos, pero obligado á que lo hiciera, conducido al efecto entre soldados; pero que intimidad con nadie la tenía ni otra cosa que cumplir con su obligación.

4. Preguntado, sobre la prisión de los demás religiosos de su Orden, si se verificó con todos, y si, verificada, en dónde se hizo y si á la salida del confesante de San Luis aun quedaban presos todos ó algunos; Dijo: Que siete días seguramente estuvieron presos en sus celdas todos los religiosos europeos, á quienes, al cabo de ellos, Iriarte les dió libertad; Que el lego Villerías á esa sazón, noticioso de que Fr. Bartolomé, lego, había violentado la puerta de la prisión en donde se hallaba y en la que el confesante estaba, acudió con veinticinco hombres á ponerle nuevamente preso, y entonces lo hizo en la cárcel de aquel convento.

5. Preguntado, si el citado Fr. Bartolo quiso salir á caballo con pretexto de algún remedio, si lo entendió el confesante, lo diga y con qué objeto, y si lo verificó ó lo omitió y por qué; Dijo: Que nada sabe en el particular ni entendió de Fr. Bartolo tal disposición; pero, constando de la sumaria lo contrario y que el confesante procuró disuadir á Fr. Bartolo de tal intento, rogándoselo hasta con lágrimas, se le reconviene diga con pureza lo que hay en ello; Dijo: Que no hubo tal cosa, que lo que hubo fué que así el confesante como Fr. Bartolo, queriendo salir á la calle por si conseguían aplacar aquél tumulto, pasaron á la celda del Prior á tomarle parecer, quien les disuadió del intento, diciéndo-les se estuvieran quietos.

6. Preguntado, si la víspera ó antevíspera de la revolución, en el día ó en la noche, se pidió de fuera alguna confesión al

convento, señalándose ó no confesor, y si la hubo, quién lo fué y con qué compañero; Dijo: Que con frecuencia había de eso y que se acuerda que la víspera de la revolución salió por la mañana á una confesión Fr. José de Cristo con Fr. Francisco de San Vicente, que por la tarde fueron varias las que se ofrecieron, y entre ellas una á que fué llamado el confesante con Fr. Tomás de la Purificación al convento de San Juan de Dios; sobre lo cual se le hace el cargo de haber sido falsa y haber tomado ese pretexto para sacarle del convento y llevarle á San Juan de Dios, en donde, con el lego Herrera y otros, se trataban los asuntos de la insurrección, dejando á Fr. Tomás en la celda del Prior, no faltando á quien le hubiese dicho que aquella confesión era fingida, diga en este particular lo que haya; Dijo: Que la confesión fué cierta, y de consiguiente falso la demás.

7. Preguntado, para quién fué la confesión, dijo no saber para quién, sobre que se le reconviene de falsedad, pues consta que se pidió para Fr. Mariano del Castillo, suponiéndole enfermo de fiebre en el mismo San Juan de Dios; Dijo: Que repite lo dicho.

8. Preguntado, sobre si oyó decir á alguno de sus compañeros religiosos, que se empeñasen para la libertad de los demás, y si entre ellos lo fué un Fr. Juan de Guadalupe, y siéndolo, diga lo que pasó con él; Dijo: Que es cierto que se empeñaba dicho Fr. Juan por la libertad de los europeos y que, con efecto, pasando el confesante á verse con el lego Herrera con tal objeto, éste le respondió que conseguiría cuanto hay, menos la libertad de los europeos; Sobre que se le reconviene por haber dicho al dicho Fr. Juan, sin esa circunstancia, que había pena de la vida para quien de eso hablara, y siendo diverso lo uno de lo otro, diga; Dijo: Que se ratifica en lo dicho y que aun echó enhoramala

9. Preguntado, si cuando estuvo en la hacienda del Pozo, al dicho Fr. Juan. publicó entre la gente de ella diversidad de gobierno, aludiendo á la tiranía del que entonces había, porque era de europeos, v si con este sólo motivo ú otro pasó á dicha hacienda, y si con él ó antes ó después pasaron algunos insurgentes arbitrariamente, ó enviados, por quién y cuándo; Dijo: Que como ha dicho, fué al Pozo, en donde no se ofreció otra cosa que tener que entregar caballada y mulada de aquella hacienda á los insurgentes, por orden del Prior comunicada á Fr. Martín de San Pedro, que era el Administradar General; Se le repregunta, si alguna otra cosa que no sea caballada y mulada se sacó de allí, como efectos de mercancía, bastimentos, moneda ó cosa semejante, y en tal caso á quién se entregaba y para qué era; Dijo: Que ya tiene dicho que cuatro mil pesos se dieron allí y unos machetes, y añade que también se dieron zapatos y sombreros, y está cierto en que no se dió otra cosa; Sobre que se repone que siendo cierto, como consta de la sumaria, que allí hubo un verdadero saqueo, y en la hacienda de Solís también, haciéndose del almacén, rompiendo puertas, llevándose dos hatajos de mulas, seiscientos caballos y como tres mil cabezas de ganado, y lo que se entiende verdadera destrucción y saqueo, no componiéndose bien esto con la medida que ha expuesto de lo que antes entregó, diga cómo lo compone, y más bien diga la verdad en todo, que es lo que se procura, y á la que está obligada por el juramento hecho; Dijo: Que es cierto ese saqueo en la hacienda de Solís; y constando que el confesante lo dirigió, lo capitaneó y presenció, se le hace cargo de tan enorme delito y se recaba su confesión; Dijo: Que repite la confesión del saqueo, pero niega haber sido autor de él.

10. Preguntado, por el día en que sucedió ese saqueo ó en cuanto se hizo y con qué motivo había birlochos en donde ha dicho; Dijo: Que el saqueo de Solís fué el día once de diciembre subsecuente; que los birlochos se sacaron del Pozo y eran de la Religión.

11. Preguntado, sobre lo que escribió desde el Saltillo al Subprior, de que le manifesté copia, la misma que subrayada consta á fojas seis del requisitorio y cincuenta y tres del expediente, haciéndole cargo de su contenido, hijo sólo de la sedición y del más inicuo modo de pensar, se le persuade á la verdad; Dijo: Que para contestar á este cargo pide careo con Fr. Carlos Medina, Religioso de San Francisco, preso en este mismo departamento, sobre cuyo particular lo que hay es que el contenido de la carta es cierto, pero que para ella concurrió que hallándose en el Saltillo el confesante, puso una carta al Prior de su convento en San Luis, diciéndole que le enviase cuatro ó seis vaqueros mozos que le acompañasen si podía huir, y que interceptada esta carta por las avanzadas de Jiménez y puesta en manos de éste, éste le reconvino seriamente, haciéndole cargo del mal uso de la confianza y estrechándole á que escribiese lo contrario sin excusa; con tal motivo escribió esta carta, de cuyo contenido supo dicho Padre Medina, para cuya comprobación ha pedido el careo y por ser tarde se concluye por ahora esta diligencia, poniendo sólo en práctica el indicado careo, á cuyo efecto hicimos sacar al indicado Padre Medina, pero reflejando ser necesaria orden del Gobierno de donde procede la comisión, suspéndase hasta consultarlo y después se continuará lo necesario, que firmamos como va dicho. Damos fe. - Matos. - Cano. - Fr. Gregorio de la Concepción. - De asistencia. Carlos Hernández Hidalgo. - De asistencia, Miguel García. - (Rúbricas).

XL. Continúa la confesión con culpa y cargo de Fr. Gregorio.

En Durango, á los diez días del citado mes y año, en vista de que el precitado careo se conduce más bien á justificación que reconvención de parte á parte, continúe la diligencia pendiente, y en tal supuesto, siendo presente el mismo Religioso Fr. Gregorio de la Concepción, renovando su juramento hecho y ofreciendo decir verdad en cuanto se le pregunte, lo fué por una concurrencia que en compañía del lego Villerías tuvo en la misma ciudad de San Luis, quien capitaneaba á veinte hombres entre los cuales iba el confesante, y en que á gritos pedía grillos y esposas para el enunciado Fr. Bartolomé, que había quebrantado la prisión en que por cuenta de los insurgentes estaba, siendo esto una acción tan delincuente como es la de todo adicto á la revolución, se le hace cargo de ella y se le exige la verdad; Dijo: Que es falso todo el cargo; Que lo que hubo fué que, intentando Villerías no sólo poner en la prisión á Fr. Bartolomé, sino ponerle un par de grillos, como el confesante lo entendiese, suplicó á Villerías no sólo con palabras, sino con lágrimas de sus ojos y arrodillado, no hiciese tal, aunque lo encerrase, á que agrega, para que se entienda no amistad, sino enemistad con dicho Villerías, que hallándose el confesante en dicha marcha en el paraje (de) la Punta, el mismo Villerías se insinuó con Jiménez diciéndole que el confesante era de quien menos debía fiarse, por los méritos que ya le había advertido antes, lo que se opone al cargo inmediato y lo que podrá declarar el citado Fr. Carlos Medina; Sobre que se le arguye la dificultad de lo que asegura, cuando todos los movimientos que se le advirtieron fueron adictos á la insurrección, y lo fué entre ellos uno muy análogo al anterior, en que encontrándose con Fr. José Matas una noche en la misma ciudad, junto con otros siete hombres, entre los que iban Zapata, Villerías, Herrera, y Lanzagorta, iba adelante el confesante con espada en mano, y que dándole el equién vive? respondió: "Ahora te diremos quién vive»; que siguieron para la cárcel, en donde el dicho Herrera mató al centinela de un trabucazo, sacando de allí un cañón; que, preso después el dicho Matas, oyó decir al confesante lo siguiente: «A este lego importa quitarle la cabeza, que fué el que se quiso echar sobre la artillería»; y siendo estos atrocísimos delitos constantes de la sumaria, se le hace cargo de ellos para que diga la verdad; Dijo: Que todo el contenido del cargo es falso, que ni conoce al citado Matas ni ha tomado armas en su mano durante la revolución; Que es convencimiento de esta verdad el que el enunciado Zapata no pudo andar, como se dice, porque

estaba enfermo, en cama, en el mismo convento, y hasta las ocho de la mañana del subsecuente día lo sacaron de la prisión en que se hallaba, en silla de manos.

2. Preguntado, si para excitar los ánimos á la insurrección, cuando el tumulto de la gente fermentaba más, se manifestó el confesante en algún lugar público, ó algún otro individuo de distinción, alentando el uno ú otro partido, y en su caso los efectos que esto hubiere causado, diga lo que sepa, con claridad y distinción; Dijo: Que desde el domingo once del ya citado noviembre hasta el subsecuente miércoles, nada hubo de lo que se pregunta, y si en el mismo miércoles, en que el mismo Iriarte, por unos balcones altos de la casa en que residía, tiraba dinero al pueblo, gritando entonces Fr. Melchor de N. Religioso franciscano que allí se hallaba y exclamaba por el équién vive? en cuya función se hallaba el confesante, con motivo de haber ido con el Subprior á dar la bienvenida á Iriarte de orden del Prior; Sobre cuyo particular se le reconviene, con relación á la sumaria, que aunque sea cierta la exclamación hecha, consta de aquélla que el confesante era quien tiraba ese dinero, el que exclamaba el equién vive? y oía con regocijo la respuesta de los tumultuosos, que decían: «Viva nuestra Señora de Guadalupe», cuyo viva, aunque absolutamente bueno, pero no en aquellas circunstancias, pues era bien notorio y lo es que desde el primer grito de la insurrección se tomó esa exclamación por alucinar y como por alcahuetería, sobre que se le exige la verdad, persuadiéndole no se perjure; Dijo: Que se remite á lo que antes ha dicho y que aunque presenció el hecho con el motivo dicho, ni tomó en su mano dinero ni habló una palabra.

3. Preguntado, si supo de unos edictos de la Inquisición que contra Hidalgo se expidieron y publicaron, si en aqueila ciudad lo fueron, qué conversaciones hubo sobre su contenido, á cuáles se halló presente y cuál fué su sentir en cuanto á ellos; Dijo: Que tan supo de ellos como que él mismo los publicó en su iglesia y los fijó en su puerta, y sintió bien de su contenido, teniéndolos por de justificado fundamento, como ya lo ha dicho otra vez; Que no supo que se hablara mal de ellos, antes lo contrario; Sobre que se le hace el cargo de que se implica ó falta á la verdad, pues consta que habló mal de ellos, principalmente en conversación que tuvo con la mujer de D. Andrés Domínguez y su hijo, y debiéndose creer esto más bien, diga, y como que en la misma ocasión prorrumpió mucho en cuanto á la conducta de Iriarte, nada menos que por santa, y esto conviene bien con detestar los edictos de la Santa Inquisición, diga y entienda que lo de la citada conducta justificada de Iriarte, lo dijo á su correligioso Fr. José de Cristo; Dijo: Que es falso el cargo, y lo que pasó